



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-883-17**

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete. Las diez y treinta y ocho minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL VIEJO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **AB-034-001-17**, derivado de la revisión a las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Modalidad de Compras por Cotización de Menor Cuantía, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica, establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65, de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar la efectividad del Control Interno vigente relacionado con las adquisiciones de bienes y servicios en la modalidad de compras por cotización de menor cuantía; **b)** Comprobar si los desembolsos efectuados, para la contratación y adquisición de bienes y servicios en la modalidad de compras por cotización de menor cuantía, se encuentran debidamente contabilizados, registrados, soportados, autorizados y la existencia física de los bienes adquiridos y la conformidad de los servicios prestados; **c)** Comprobar que las contrataciones de bienes y servicios en la modalidad de compras por cotización de menor cuantía, ejecutadas por la Municipalidad, se realizaron de acuerdo a la Ley No. 801, “Ley de Contrataciones Administrativas Municipales” y su Reglamento y demás disposiciones aplicables; y, **d)** Identificar a los servidores y/o ex servidores responsables de incumplimientos de ley si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** El Control Interno Administrativo de la Municipalidad es razonable, a excepción de los hallazgos de Control Interno, consistentes en: **a)** La Unidad de Adquisiciones, no cuenta con un Manual de Organización y Funciones y la Normativa Administrativa para el Desarrollo de la Modalidad Procedimental de Compras por Cotización debidamente ajustadas y aprobadas por el Concejo Municipal; **b)** Expedientes de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Modalidad de Menor Cuantía presenta inconsistencia en la identificación y conformación del expediente; **c)** El Dictamen de Recomendación no es publicado en el Portal Único de Contrataciones ni comunicado por medios escritos a todos los oferentes participantes; **d)** Local inadecuado y sin condiciones de seguridad para el resguardo de los archivos de adquisiciones; y, **e)** Comprobantes de pago emitidos para la adquisición de bienes y contratación de servicios en los procesos de compras por cotización de menor cuantía con documentación soporte dispersa; **2)** Los desembolsos efectuados en concepto de contratación y adquisición de bienes y servicios, en la modalidad de compras por cotización de menor cuantía, se encuentran debidamente contabilizados, registrados, soportados y autorizados; los bienes adquiridos se encuentran físicamente en el edificio de la Institución, así como la conformidad de los servicios contratados; **3)** Las



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-883-17**

contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios en la modalidad de compras por cotización de menor cuantía ejecutadas por la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal del El Viejo, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, cumplió con los procedimientos y requisitos establecidos en la modalidad de contratación establecidas en la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento y las demás regulaciones y normativas aplicables; y, **4)** No se determinaron servidores públicos responsables de incumplimientos legales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12) 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL VIEJO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **AB-034-001-17**, derivado de la revisión a las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Modalidad de Compras por Cotización de Menor Cuantía, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Municipalidad Edilicia auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría de este Informe según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Municipal, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la Certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Seis (1,056) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior